INFORMO: A la señora Juez que la apoderada de la parte actora solicita se remitan las diligencias al Centro de Servicios Civil Familia para que se notifique al demandado. Va para decidir

Manizales, 22 de noviembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**MEANS S.A.S.**
DEMANDADO:	**HUGO ANDRÉS OCAMPO CASTILLO**
RADICACIÓN:	**170014003007-2023-00700-00**

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación al demandado **HUGO ANDRÉS OCAMPO CASTILLO**, en la dirección electrónica reportada en la demanda conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 170 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **377e1acb6ba69bd96421350b6dc8e141688ac12d075ac8dbb3e4bd0e88767800**

Documento generado en 22/11/2023 02:15:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica